

ACUERDO No. 010-2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY DEL SERVICIO NACIONAL DE
EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE):

- CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo No.118, numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, se emitirán por ACUERDO las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.
- CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 6 literal b) del Decreto Ejecutivo Número PCM 034/2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo se encuentra facultado para delegar funciones en los funcionarios que estime conveniente.
- CONSIDERANDO: Que el ciudadano **NELSON EDGARDO ZAMBRANO VIJIL** ostenta el cargo de Secretario General de SENPRENDE mediante Acuerdo de Nombramiento DE-003-2021 de fecha 23 de marzo de 2021.
- CONSIDERANDO: Que el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: *"En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior."*
- CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones del Poder Ejecutivo: *"Las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen. Los anteriores funcionarios conforman, en el orden indicado, el nivel jerárquico superior de la Secretaría de Estado."*
- POR TANTO: En uso de las facultades que la Ley confiere y con fundamento en el Artículo 30, 33, 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), 119, 120 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones del Poder Ejecutivo y Artículo 6 literal d) del Decreto Ejecutivo Número PCM 034/2019.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar el ciudadano **DENIS ALEXANDER ALVARADO GAITÁN**, nombrado en el cargo de "Analista Administrativo II" mediante Acuerdo No. 022-2022, la facultad de autorizar con su sola firma los procesos y demás trámites administrativos del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) a través de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG).

Boulevard Juan Pablo II, Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Niveles N° 12 y N° 21,
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. www.senprende.hn correo electrónico: info@senprende.hn



SEGUNDO: El delegado es responsable de la función y presentará al finalizar del periodo un informe detallado de los actos ejecutados.

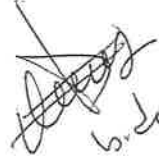
TERCERO: La vigencia de la delegación comprende el periodo del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) hasta el nombramiento del nuevo titular de UPEG.

COMUNÍQUESE. –

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


ABG. NELSON EDGARDO ZAMBRANO VIJIL
DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY


ABOG. CLAUDIA ADA LINA ZALDIVAR NAIRA
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN
ACUERDO 009-2021



Recibido
31/ENE/22
3:00 PM

ACUERDO No. 011-2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY DEL SERVICIO NACIONAL DE
EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE):

- CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo No.118, numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, se emitirán por ACUERDO las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.
- CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 6 literal b) del Decreto Ejecutivo Número PCM 034/2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo se encuentra facultado para delegar funciones en los funcionarios que estime conveniente.
- CONSIDERANDO: Que el ciudadano **NELSON EDGARDO ZAMBRANO VIJIL** ostenta el cargo de Secretario General de SENPRENDE mediante Acuerdo de Nombramiento DE-003-2021 de fecha 23 de marzo de 2021.
- CONSIDERANDO: Que el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: *"En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior."*
- CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones del Poder Ejecutivo: *"Las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen. Los anteriores funcionarios conforman, en el orden indicado, el nivel jerárquico superior de la Secretaría de Estado."*
- POR TANTO: En uso de las facultades que la Ley confiere y con fundamento en el Artículo 30, 33, 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), 119, 120 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones del Poder Ejecutivo y Artículo 6 literal d) del Decreto Ejecutivo Número PCM 034/2019.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana, **AMY JANNELORE RODRÍGUEZ MONTALVÁN**, nombrada en de cargo de "Asistente Especial I" mediante Acuerdo No. 016-2022, la facultad de autorizar con su sola firma las resoluciones de los procedimientos administrativos que se tramitan ante el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) a través de la Dirección de Cooperación Externa.

Boulevard Juan Pablo II, Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Niveles N° 12 y N° 21,
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. www.senprende.hn correo electrónico: info@senprende.hn



SEGUNDO: La delegada es responsable de la función y presentará al finalizar del periodo un informe detallado de los actos ejecutados.

TERCERO: La vigencia de la delegación comprende el periodo del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) hasta el nombramiento del nuevo titular de la Dirección de Cooperación Externa.

COMUNÍQUESE. –

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



ABG. NELSON EDGARDO ZAMBRANO VIJIL
DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY

ABOG. CLAUDIA ADA LINA ZALDIVAR NAIRA
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN
ACUERDO 009-2021



Recibido por:
Amy Rodríguez
31/01/2022
Ard

ACUERDO No. 012-2022

**EL DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY DEL SERVICIO NACIONAL DE
EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE):**

- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo No.118, numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, se emitirán por ACUERDO las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.
- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 6 literal b) del Decreto Ejecutivo Número PCM 034/2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo se encuentra facultado para delegar funciones en los funcionarios que estime conveniente.
- CONSIDERANDO:** Que el ciudadano **NELSON EDGARDO ZAMBRANO VIJIL** ostenta el cargo de Secretario General de SENPRENDE mediante Acuerdo de Nombramiento DE-003-2021 de fecha 23 de marzo de 2021.
- CONSIDERANDO:** Que el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: *"En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior."*
- CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones del Poder Ejecutivo: *"Las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen. Los anteriores funcionarios conforman, en el orden indicado, el nivel jerárquico superior de la Secretaría de Estado."*
- POR TANTO:** En uso de las facultades que la Ley confiere y con fundamento en el Artículo 30, 33, 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), 119, 120 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones del Poder Ejecutivo y Artículo 6 literal d) del Decreto Ejecutivo Número PCM 034/2019.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano, **JOSÉ FERNANDO NUÑEZ ROHON**, nombrado en el cargo de "Jefe de Mercados para Promotores" mediante Acuerdo 122-2022, la facultad de autorizar con su sola firma los procesos y demás gestiones realizadas por el Servicio Nacional de Emprendimientos y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) a través de la Dirección de Acceso a Mercados.

Boulevard Juan Pablo II, Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Niveles N° 12 y N° 21,
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. www.senprende.hn correo electrónico: info@senprende.hn



SEGUNDO: El delegado es responsable de la función y presentará al finalizar del periodo un informe detallado de los actos ejecutados.

TERCERO: La vigencia de la delegación comprende el periodo del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) hasta el nombramiento del nuevo titular de la Dirección de Acceso a Mercados.

COMUNÍQUESE. –

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


ABG. NELSON EDGARDO ZAMBRANO VIJIL
DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY

ABOG. CLAUDIA ADA LINA ZALDIVAR NAIRA
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN
ACUERDO 009-2021


Roberto Alcala
10:05 am

ACUERDO No. 014-2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE):

- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo No.118, numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, se emitirán por ACUERDO las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.
- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 6 literal b) del Decreto Ejecutivo Número PCM 034/2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo se encuentra facultado para delegar funciones en los funcionarios que estime conveniente.
- CONSIDERANDO:** Que el ciudadano **NELSON EDGARDO ZAMBRANO VIJIL** ostenta el cargo de Secretario General de SENPRENDE mediante Acuerdo de Nombramiento DE-003-2021 de fecha 23 de marzo de 2021.
- CONSIDERANDO:** Que el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: *"En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior."*
- CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones del Poder Ejecutivo: *"Las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen. Los anteriores funcionarios conforman, en el orden indicado, el nivel jerárquico superior de la Secretaría de Estado."*
- POR TANTO:** En uso de las facultades que la Ley confiere y con fundamento en el Artículo 30, 33, 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), 119, 120 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones del Poder Ejecutivo y Artículo 6 literal d) del Decreto Ejecutivo Número PCM 034/2019.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano, **DAVID RICARDO ALEMÁN CARRANZA**, nombrado en el cargo de "Sub Director General" mediante Acuerdo No. 050-2020 la facultad de autorizar con su sola firma los procesos y gestiones que realiza el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) a través de la Sub Dirección de Asistencia Técnica.



SEGUNDO: El delegado es responsable de la función y presentará al finalizar del periodo un informe detallado de los actos ejecutados.

TERCERO: La vigencia de la delegación comprende el periodo del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) hasta el nombramiento del nuevo titular de la Sub- Dirección de Asistencia Técnica.

COMUNÍQUESE. –

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



ABOG. NELSON EDGARDO ZAMBRANO VIJIL
DIRECTOR EJECUTIVO POR LEY

ABOG. CLAUDIA ADA LINA ZALDIVAR NAIRA
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN
ACUERDO 009-2021




31/01/22